



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado legalmente por el señor Alcalde Ab. Jaime Nebot Saadi; y por otra parte, **Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A.**, representado legalmente por el Ing. Gustavo Manrique Miranda, en su calidad de Presidente.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), constando entre sus funciones la de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental, de conformidad con el Art. 54 letra k) del indicado Código.
- 2.2** La Constitución de la República, señala en su Art. 66 numeral 27, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. Por otra parte, en su artículo 71 prescribe que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza.
- 2.3** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, salvo los casos regulados a través del Reglamento a ese Código, y siempre que exista la partida presupuestaria. El referido Reglamento posibilita las transferencias de recursos públicos a favor de las indicadas personas, siempre que sean para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, señalándose que los concejos municipales –en el caso de los gobiernos autónomos municipales- establecerán los criterios y orientaciones generales que permitan la realización de las indicadas transferencias.

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD", la cual viabiliza la transferencia de recursos previa suscripción de un convenio de cooperación entre la Municipalidad y la persona natural o jurídica del sector privado requirente de los recursos, y entrega de una garantía. Señala que la ejecución de los proyectos o programas debe servir -entre otros- para fomentar y consolidar el turismo, la promoción de Guayaquil como lugar ecoamigable y como lugar ideal para el desarrollo de convenciones o encuentros nacionales e internacionales.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

2.4 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha venido efectuando reconocimientos y estímulos a las personas naturales y jurídicas, gubernamentales y no gubernamentales, con y sin fines de lucro, que mediante sus acciones eco-eficientes contribuyan al desarrollo sostenible y con ello a mejorar el estado actual del medio ambiente y la calidad de vida de la población; ejemplo de aquello constituye la expedición por parte del M. I. Concejo Municipal de la "Ordenanza que establece los Premios Anuales al Mérito Ambiental y a la Ecoeficiencia", publicada por la prensa el 14 de julio del 2003.

2.5 Mediante comunicación de fecha 8 de septiembre del 2014 el Ing. Gustavo Manrique Miranda, Presidente de Sambito, indicó al señor Alcalde lo siguiente:

"... me dirijo a Ud. para presentarle Los Premios Latinoamérica Verde, evento medio ambiental único, cuyo propósito es el convertir a Guayaquil como la ciudad sede que albergue los mejores proyectos ambientales de la región.

Los Premios Latinoamérica Verde es un evento que nació en el 2013 en el marco de la Cumbre Internacional del Medio Ambiente, cuya primera versión (modelo piloto) fueron solo casos ecuatorianos. Los resultados fueron extraordinarios ya que se contaron con 109 casos de todas las regiones del país. El evento nace ante la necesidad de crear un espacio para recopilar y reconocer públicamente las mejores iniciativas alrededor de la conservación ambiental y uso racional de los recursos ambientales, en el marco de un evento de altísimo nivel que atraiga profesionales de toda Latinoamérica.

(...) El evento incluye una gran expo donde se exhibirán los casos inscritos, de forma tal que el público tenga acceso a la innovación ambiental de nuestra región. Contará también con charlas del jurado de amplia trayectoria internacional, incluirá opciones turísticas dentro de Guayaquil y cerrará con la gala de premiación, evento de altísimo nivel que contará con personajes nacionales e internacionales. (...). Adjunto encontrará la descripción del evento en detalle así como los beneficios de participación."

Dentro de la documentación anexa a dicha comunicación consta el presupuesto total del programa por la suma de USD\$ 1'025.200,00 y el aporte municipal requerido por la cantidad de USD\$ 504.000,00.

2.6 El Presidente de Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A. mediante comunicación de fecha 13 de marzo del 2015, da a conocer al señor Alcalde que dada la fuerza que ha tomado la organización del programa en mención, las alianzas conseguidas y el acceso a casos relevantes de toda la región, el evento se realizará del 23 al 25 de septiembre del año en curso. Dicho particular fue trasladado por el señor Alcalde al Director de Medio Ambiente con oficio No. **AG-2015-06512** del 16 de marzo del 2015.

2.7 Con oficio No. **DMA-2015-0819** de fecha 17 de marzo del 2015, el Director de Medio Ambiente informa al señor Alcalde que la Compañía Sambito S.A. tiene experiencia reconocida en el mercado en el desarrollo de eventos de esta naturaleza, que el evento "Premios Latinoamérica Verde" promocionará turística y ambientalmente a Guayaquil como ciudad anfitriona de América Latina, por lo que concluye en que considera factible la entrega de los recursos solicitados (USD \$504.000,00), indicando que para el efecto debe contarse con la certificación presupuestaria que emita la Dirección Financiera. Se acompañan –entre otros documentos- los Términos de Referencia elaborados por tal Dirección, con detalle de la cooperación interinstitucional.

2.8 A través del oficio No. **DF-PRE-2015-0292**, la Jefe de Presupuesto (E) remite al Director



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

de Medio Ambiente la Certificación No. 108-2015 del 17 de marzo del 2015, que acredita que existirá disponibilidad y recursos financieros suficientes por la cantidad de USD\$ 504.000,00 para el programa internacional antes señalado.

2.9 Mediante oficio No. **AG-2015-6664** del 18 de marzo del 2015, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica el oficio No. DMA-2015-0819.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega del aporte económico de USD\$ 504.000,00, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A., para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y ejecución en esta ciudad del programa internacional "**Premios Latinoamérica Verde 2015**". Aporte que se da como forma de apoyar acciones emprendidas por sectores privados dirigidas a incentivar a las personas naturales, jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza; acciones que redundan en la promoción de Guayaquil como ciudad sede del evento y como lugar ecoamigable ideal para la realización de encuentros nacionales e internacionales.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a entregar un aporte económico de USD\$ 504.000,00 a Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A., a fin de ayudar a cubrir parte de los costos que representa la organización y ejecución del programa internacional antes señalado. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida persona jurídica, fuera deudora morosa de la Corporación Municipal. Se entregará el 70% del aporte municipal luego de la suscripción del presente Convenio y previa presentación de la respectiva garantía. El restante 30% se entregará una vez presentado el informe final por parte de su promotor a la Dirección de Medio Ambiente y previo informe favorable de su Director.

Dado que este evento exige, por su magnitud, la realización de actividades y gestiones que representan egresos a cargo del organizador (Sambito S.A.) con anterioridad a la firma del presente convenio, la Municipalidad reconocerá, dentro del monto del aporte, de presentarse las justificaciones respectivas, los gastos en que haya incurrido el organizador del evento en tanto se refiera o esté comprendido en los rubros que constan en el presupuesto de este programa.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

4.2 Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A., se obliga a utilizar los recursos requeridos única y exclusivamente para los fines previstos en su solicitud. Se compromete a presentar en la Dirección de Medio Ambiente a los 90 días de suscrito el Convenio, un informe de avance con el detalle del cumplimiento de las actividades inherentes al objeto de este instrumento. Así también presentará un informe ejecutivo final que incluya como mínimo información sobre los casos inscritos, número de participantes en el evento, impactos de prensa a nivel nacional e internacional sobre los premios, mencionando a Guayaquil como la ciudad anfitriona. Se obliga a



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

presentar los documentos justificativos de soporte de gastos, entre estos, facturas, notas o boletas de venta, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, etc., los cuales serán revisados por la Corporación Municipal.

Si un tercero interviene como aportante en la ejecución del presente programa materia del convenio, tal aportante deberá poner al menos la misma cantidad de dinero que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (\$504.000,00). Así también Sambito S.A. deberá elaborar y detallar en un documento que deberá entregar previamente al Director de Medio Ambiente, las específicas actividades que se realizarán con el dinero adicional aportado por dicho tercero. De no cumplirse con esta obligación dicho incumplimiento será causal de terminación ipso jure del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra Sambito S. A. por dicho incumplimiento

- 4.3** Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, **Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A.** garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el **Certificado de Reserva de Recursos No. 108-2015** del 17 de marzo del 2015 por el valor de USD \$504.000,00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.- Este instrumento tiene vigencia desde la fecha de su celebración, estando su plazo supeditado a la conclusión de la organización y



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.

desarrollo del programa internacional "Premios Latinoamérica Verde"; a la presentación de los informes (de avance y ejecutivo final) de actividades realizadas que acompañe los documentos justificativos y soportes de gastos; y a la aprobación que exprese el Director de Medio Ambiente como supervisor del cumplimiento del objeto de este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2 Comunicaciones suscritas por el Presidente de Soluciones Ambientales Totales Sambito S.A.
- 9.3 Certificado de Reserva de Recursos No. 108-2015 del 17 de marzo del 2015 emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 9.4 Oficios Nos. AG-2015-06512, DMA-2015-0819 (adjunta términos de referencia) y AG-2015-6664.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

18 marzo 2015
Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Por SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.

Ing. Gustavo Manrique Miranda
PRESIDENTE



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

REFORMA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado legalmente por el señor Alcalde Ab. Jaime Nebot Saadi; y por otra parte, **Soluciones Ambientales Totaes Sambito S.A.**, representado legalmente por el Ing. Gustavo Manrique Miranda, en su calidad de Presidente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 Con ocasión del lanzamiento oficial del Programa Internacional "Premios Latinoamérica Verde 2015" efectuado el **miércoles 18 de marzo del 2015** se firmó el **Convenio de Cooperación** entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) y Soluciones Ambientales Totaes Sambito S.A., instrumento que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD\$ 504.000,00, para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y ejecución en esta ciudad del indicado programa. Aporte que se da como una forma de apoyar acciones emprendidas por sectores privados dirigidas a incentivar a las personas naturales, jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza; acciones que redundan en la promoción de Guayaquil como ciudad sede del evento y como lugar ecoamigable ideal para la realización de encuentros nacionales e internacionales.

2.2 El numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación señala:

"Si un tercero interviene como aportante en la ejecución del presente programa materia del convenio, tal aportante deberá poner al menos la misma cantidad de dinero que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (\$504.000,00). Así también Sambito S.A. deberá elaborar y detallar en un documento que deberá entregar previamente al Director de Medio Ambiente, las específicas actividades que se realizarán con el dinero adicional aportado por dicho tercero. De no cumplirse con esta obligación dicho incumplimiento será causal de terminación ipso jure del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra Sambito S. A. por dicho incumplimiento."

2.3 Mediante Oficio No. Samplv23-03 suscrito por el Presidente de Soluciones Ambientales Totaes Sambito S.A., se comunica al señor Alcalde que los Premios Latinoamérica Verde, al ser un evento que integra a varios actores de la sociedad latinoamericana, necesita de la generación de varias alianzas de varios actores como lo son la empresa privada, organismos de cooperación nacionales y extranjeros, así como ONGs., por lo que se sugiere se modifique la condición establecida en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación firmado el pasado 18 de marzo, relativa a la intervención de un tercero como aportante, a fin de que se excluya al sector privado, organismos de cooperación nacionales y extranjeros y organizaciones no gubernamentales.

2.4 Con oficio No. AG-2015-07195 del 24 de marzo del 2015, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal lo solicitado por el Presidente de Soluciones Ambientales Totaes Sambito S.A.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA AL CONVENIO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer la reforma a la condición establecida en el segundo párrafo del numeral 4.2 del la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación firmado el pasado 18 de marzo, quedando con el siguiente texto:



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DE LA REFORMA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.

"Si el gobierno central interviene como aportante en el proyecto objeto del presente convenio deberá hacerlo al menos con la misma cantidad de dinero aportada por el Municipio de Guayaquil. Otros aportantes podrán hacerlo en menor cuantía. En todos los casos en que terceros, incluido el gobierno central, intervengan apoyando financieramente el proyecto objeto del presente convenio, deben detallar la lista de las actividades o rubros específicos materia del apoyo financiero, que permitan comprobar que los nuevos aportantes contribuyen financieramente con el evento en actividades o rubros **distintos** a los que han sido objeto de la aportación municipal según el presupuesto del evento. Esas actividades o rubros específicos **DISTINTOS** deberán ser previamente aprobados por el Director de Medio Ambiente municipal. De no cumplirse con esta obligación dicho incumplimiento será causal de terminación ipso iure del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra Sambito S. A por tal incumplimiento."

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan de común acuerdo el contenido de la presente reforma al Convenio de Cooperación celebrado el 18 de marzo del 2015.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El Convenio suscrito el 18 de marzo del 2015, así como el presente Convenio Reformativo, han sido de conocimiento del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 26 de marzo del 2015.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

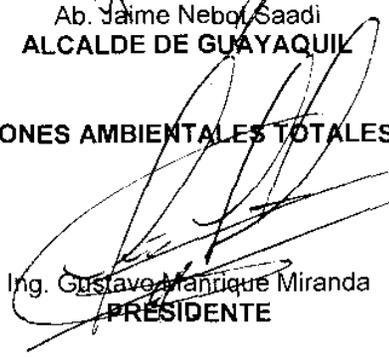
- 6.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 6.2 Comunicación suscrita por el Presidente de Soluciones Ambientales Totales Sambito.
- 6.3 Oficio No. AG-2015-07195.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Ab. Jaime Nebo Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Por SOLUCIONES AMBIENTALES TOTALES SAMBITO S.A.


Ing. Gustavo Manrique Miranda
PRESIDENTE

SDLC: 31/03/2015